JOAQUIN BENEITEZ SANTOS (1 de 1)
Encargado de Edición del BOP
Fecha Firma: 19/05/2023
HASH: 25e5a4e18e4c21d9d24f1ec743c10571

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DEL VINO

Anuncio

El pleno del Ayuntamiento de Morales del Vino en sesión celebrada con fecha 23 de marzo de 2023 con ocho votos a favor (PP, CS Y PSOE y dos abstenciones (AHORA DECIDE) aprobó inicialmente la modificación que afecta al Complemento Específico de los puestos de los funcionarios del Ayuntamiento de Morales del Vino y al Complemento Retributivo de los puestos del personal laboral, sometido a exposición publica en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora de fecha 31 de marzo de 2023, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento por el plazo de 15 (quince) días, sin que se hayan presentado reclamaciones transcurrido plazo de exposición publica, queda aprobado definitivamente con el siguiente texto literal:

"(…)

Primero.- Aprobar el acuerdo alcanzado en las mesas de negociación celebradas con fecha 19 de diciembre de 2022 y 15 de marzo de 2023 en lo que afecta al Complemento específico del personal funcionario y al Complemento retributivo del personal laboral del Ayuntamiento de Morales del Vino, fijando los siguientes nuevos importes mensuales para los complementos específicos en el caso del personal funcionarial y retributivos en el caso del personal laboral con el siguiente detalle:

Puesto de Secretaría Intervención	C.E 1040,30 euros
Puesto de Técnico de Gestión	C.E 828,04 euros
Puesto de Agente de desarrollo local y empleo	C.R 978,02 euros
Puesto de Encargado de mantenimiento	C.R 974,97 euros
Puesto de Administrativo	C.R 672,92 euros
Puesto de Oficial de 1ª	C.R 852,99 euros
Puesto de Oficial de 2ª	C.R 640,40 euros
Puesto de Oficial de 2ª	C.R 640,40 euros
Puesto de Limpiador/a (media jornada)	C.R 339,03 euros

Segundo.- Incluir la modificación de dichos complementos en el borrador de la R.P.T que actualmente ha sido objeto de negociación para someter a aprobación.

Tercero.- Estás modificaciones serán válidas una vez aprobado este acuerdo definitivamente siendo la subida fraccionada, en un período de 2 años desde la eficacia de este acuerdo, abonando en 2023 una vez aprobado este acuerdo el 1/3 de la subida y adicionando las 2/3 partes restantes a partir del 01 de enero de 2024 para lo que deberá dotarse la partida de crédito suficiente, consolidando a partir del año 2024 el incremento total.

Cuarto.- Exponer este acuerdo al público durante el plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarla y alegar lo que estimen conveniente. Se considera-

Cód. Validación: MQZLNPFZ397DC36MT2DQ93W42
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

rá definitivamente aprobada la modificación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Quinto.- Una vez aprobada la presente modificación, en el plazo de treinta días, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva y se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia."

Lo que se publica para general conocimiento.

Morales del Vino,17 de mayo de 2023.-La Alcaldesa.

Cód. Validación: MQZLNPFZ397DC36MT2DQ93W42
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2